

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: GLORIA ESTHELLA BRAVO VELASQUEZ
Demando: MANUEL ALFONSO SALGADO URBINA
Radicado: 500013110002-2018-00084-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 24 de marzo de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, trece (13) de abril de dosmil veintitrés (2023).

Previo a decidir sobre lo solicitado a través del escrito que obra en el AD No. 18 del expediente, se requiere al respectivo profesional del derecho para que presente la demanda ejecutiva en debida forma, en la que se indique expresamente cuales son las pretensiones de la misma; toda vez que con la simple solicitud, no se cumple con los requisitos legales y facticos necesarios para que si es el caso, se estudie la viabilidad de libar el respectivo mandamiento de pago.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee5d3c399109d3926c0e390fa38a5c4f64b1f69c5a670447510d7e4dbd9fa677**

Documento generado en 13/04/2023 01:03:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>